

*Acta No. 35*

*Acta de la Sesión Ordinaria del H. Cabildo  
de Gómez Palacio, Dgo., Celebrada el Día 27 de Abril de 2017.*

En la Ciudad de Gómez Palacio, Estado de Durango, siendo las 13:25 (trece horas con veinticinco minutos), del día 27 (veintisiete) del mes de Abril del año 2017 (dos mil diecisiete), reunidos los integrantes del Republicano Ayuntamiento en el Salón de Sesiones del H. Cabildo del Palacio Municipal, se procede a celebrar Sesión Ordinaria en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; en primer término el Secretario del Ayuntamiento comunica que por instrucción de la C. Presidenta Municipal se dará inicio a los trabajos de la presente sesión, y será el Segundo Regidor, Ing. Pedro Luna Solís, quien presida hasta el momento que ella se incorpore a los trabajos, terminado lo anterior, se procede a pasar lista de asistencia, encontrándose presente los C.C. Lic. José Lorenzo Natera, Síndico Municipal; M.D.F. María Isabel Charles Alvarado, Primera Regidora; Ing. Pedro Luna Solís, Segundo Regidor; Lic. Belem Rosales Alamillo, Tercera Regidora; Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga, Cuarto Regidor; Ma. Elena Camacho Zamora, Quinta Regidora; Ing. Rafael Cisneros Torres, Sexto Regidor; Myrna Leticia Soto Soto, Séptima Regidora; Lic. Hiram Brahim López Manzur, Octavo Regidor; Marcela Enríques Rojas, Novena Regidora; Uriel López Carrillo, Décimo Regidor; María Lourdes Arjón López, Décima Primera Regidora; C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor; Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez, Décima Tercera Regidora; Lic. Omar Enrique Castañeda González, Décimo Cuarto Regidor; Lic. Fermín Cuellar González, Décimo Quinto Regidor; Lic. Ángel Francisco Rey Guevara, Secretario del R. Ayuntamiento; desahogado de esta manera el **Primer Punto**, referente al Pase de Lista de Asistencia. - En seguida en desahogo del **Segundo Punto**, la C. Presidenta Municipal, confirma la existencia de quórum con la totalidad de los presentes y por lo tanto se declaran válidos los trabajos y acuerdos que se tomen en esta Sesión. - Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento continúa con la lectura del Orden del Día, como sigue: **Tercer Punto:** Propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día; **Cuarto Punto:** Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de Abril de 2017; **Quinto Punto:** Lectura de Correspondencia recibida en la Secretaría del R. Ayuntamiento; **Sexto Punto:** Dictámenes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso sobre, los siguientes asuntos: **6.1.-** Proyecto de Reglamento de La Gaceta Municipal de Gómez Palacio, Dgo. **6.2.-** Aprobación del Escudo de Armas, de este Municipio; **Séptimo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio

Municipal, para aprobación en su caso sobre la Compra de una Parcela ubicada en el Ejido El Vergel, de este Municipio: **Octavo Punto:** Dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, referente a las solicitudes de autorización de Pensiones de 2 Empleados Municipales, ya sea por viudez, orfandad, invalidez y/o por antigüedad: **Noveno Punto:** Asuntos Generales: **Décimo Punto:** Clausura de la Sesión. - En desahogo del **Tercer Punto**, referente a la propuesta para su discusión y en su caso aprobación del Orden del Día, es aprobada por unanimidad. - Ato seguido en desahogo del **Cuarto Punto**, sobre la aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del día 20 de abril de 2017, el Secretario del Ayuntamiento, en los términos del artículo 40 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, solicita la dispensa de su lectura y una vez concedida, es aprobada por Unanimidad. - A continuación en desahogo del **Quinto Punto**, referente a lectura de correspondencia recibida en la Secretaría del Ayuntamiento, el C. Secretario procede dar lectura a los siguientes asuntos: 1.- Proyecto de Reglamento para el Establecimiento de Estaciones de Servicio (Gasolineras) y Plantas de Venta al Público, de Almacenamiento y Distribución de Petrolíferos del Municipio de Gómez Palacio, Dgo., indica que este asunto será turnado a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para el estudio, análisis y elaboración del dictamen respectivo. 2.- Solicitud presentada por el C. Jorge Andrés Garzosa Garza, sobre Subdivisión de la Fracción 1 de la Parcela 63 Polígono 1/1 Zona 2 del Ejido El Vergel. 3.- Petición enviada por la C. Isabel Castillo Hernández, referente al Cambio de Uso de Suelo, de la Fracción 2 de la Parcela 148 Polígono 1/1 Zona 1 del Ejido San José de Vinedo. 4.- Solicitud presentada por el C. Víctor Manuel Zapata Rosales, referente a la Subdivisión de la Parcela 56 de la Colonia Agrícola La Popular, informa el C. Secretario del Ayuntamiento que estos asuntos se turnarán a la Comisión de Obras Públicas y Urbanismo, para la elaboración de los dictámenes correspondientes. - A continuación en desahogo del **Sexto Punto**, en su numeral **6.1**, referente al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para aprobación en su caso sobre, el Proyecto de Reglamento de La Gaceta Municipal de Gómez Palacio, Dgo., se le concede la voz al **Décimo Segundo Regidor y Vocal** de la Comisión, quien procede a dar lectura al dictamen como sigue: "Los regidores integrantes de la comisión edilicia de Gobernación y Puntos Constitucionales, del Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, que tiene por objeto, resolver sobre la expedición y aprobación, del Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, por lo que se emite el presente dictamen de conformidad a los siguientes: **Antecedentes:** 1.- Que con fecha 24 de abril del 2017, fue remitido a la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el proyecto de Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, presentado por el Secretario del R. Ayuntamiento. 2.- Que la comisión de Gobernación y Puntos

*Constitucionales, conforme a las facultades concedidas en la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, procedió al estudio y análisis de la propuesta de Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. Consideraciones: Primero.- Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Además de que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia. Segundo.- Que conforme al artículo 79 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, las dependencias y entidades de la administración pública municipal, ejercerán las funciones que les asignen los reglamentos expedidos por los propios ayuntamientos. Tercero.- Que al día de hoy, la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento, a pesar de la importancia y trascendencia de su contenido, dado que es el instrumento encargado de publicar los acuerdos que se realicen en el H. Cabildo del R. Ayuntamiento, y diverso contenido de actividades de la administración pública municipal, no cuenta con un Reglamento, que establezca en forma clara y precisa, sus facultades y responsabilidades. Cuarto.- Que conforme al análisis realizado, se concluye que la propuesta de Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento, resulta adecuada y coherente, además que se formula con estricto apego a las disposiciones legales. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 1°, 2°, 16, 21, fracción II, 33, inciso D, 135, 136 y 137, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 1°, 2°, 3°, 61, 64, 65, 82, 84 y 97, del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos someter a su distinguida consideración el siguiente punto concreto de: Acuerdo: Unico.- Se aprueba por unanimidad, en lo general y en lo particular, el proyecto de Reglamento de la Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango., así mismo se instruye al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que proceda a la publicación del presente Reglamento tanto en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango, así como en la Gaceta Municipal. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 26 de Abril del 2017. Por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales. Rúbricas.”; terminada la lectura el C. Secretario somete a consideración del Pleno quienes toman los acuerdos siguientes: 140.- **Se Aprueba en forma Unánime, en lo General, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la***

*Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de La Gaceta Municipal de Gómez Palacio, Dgo.*

----- 141.- *Se Aprueba en forma Unánime, en lo Particular, en los términos de su presentación, de conformidad con los Artículos 135 y 136 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango y 73 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, el Reglamento de La Gaceta Municipal de Gómez Palacio, Dgo.- El C. Secretario del Ayuntamiento declara: Aprobado tanto en lo General como en lo Particular, se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado así como en la Gaceta Municipal.- En estos momentos y siendo las 13:31 horas, se incorpora a los trabajos de la presente Sesión, la C. Presidenta Municipal, y una vez tomado el lugar respectivo, se continúa con el desahogo del numeral 6.2, del Sexto Punto, referente al dictamen para aprobación del Escudo de Armas, de este Municipio, se le concede la voz al Octavo Regidor y Vocal de la Comisión quien procede a dar lectura al dictamen como sigue:*

*“Los regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto estudiar y, en su caso autorizar, la Aprobación del Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del “Escudo de Armas del Municipio”, de acuerdo a los siguientes: Antecedentes: 1.- Que con fecha 24 de Noviembre del 2016, fue aprobada de forma unánime por el H. Cabildo del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango., la propuesta para la realización de la convocatoria del concurso del “Escudo de Armas del Municipio”, misma que se emitió y quedo abierta del 21 de diciembre del 2016, hasta el 28 de febrero del 2017. 2.- Que con fecha 24 de Abril del 2017, fue turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el Secretario del R. Ayuntamiento, la Aprobación del Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del “Escudo de Armas del Municipio” del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango. 3.- Que en sesión celebrada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se procedió al análisis de dicha propuesta, para la Aprobación del Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del “Escudo de Armas del Municipio”, la cual resulta a consideración de ésta comisión edilicia, razonable y legal, por lo que se concluye proponer la autorización de la misma, mediante el presente dictamen, al tenor de las siguientes: Consideraciones: Primera.- Que es competencia de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, vigilar el exacto cumplimiento de las disposiciones legales, que norman el ejercicio de las facultades del Ayuntamiento; así como promover y vigilar el establecimiento y difusión de las actividades de la Administración Pública Municipal. Segunda.- Que al día de hoy, el Municipio de Gómez Palacio Durango., no cuenta con un Escudo de Armas que refleje la Identidad del Municipio a Nivel Local, Nacional e Internacional. Tercera.- Que resulta necesaria, razonable y legal, en base a lo antes expuesto, la aprobación del Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del*

*"Escudo de Armas del Municipio" Gómez Palacio, Durango. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso D, fracción X, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión que emitimos el presente dictamen, nos permitimos proponer a la consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, el Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del "Escudo de Armas del Municipio" Gómez Palacio, Durango., para efecto de que sea un medio que refleje la Identidad del Municipio a Nivel Local, Nacional e Internacional. El Escudo Oficial del Municipio de Gómez Palacio, diseñado por la L.D.G. María del Refugio González Navarro - Hubbard, el cual será un distintivo de identidad a nivel Local, Nacional e Internacional; cuya descripción es la siguiente: El Marco del Escudo de Armas es una representación gráfica de las riquezas naturales de la ciudad que han sido cultivadas por sus habitantes, el Algodón, las Hojas de Parra y las Uvas en la parte superior, representan el cambio de la economía, de la vinícola a la algodонера que vivió Gómez Palacio en el siglo XIX gracias a las aguas del Río Aguanaval y el Río Nazas, por lo que coronando el escudo, está el símbolo del Algodón, al fondo en el Escudo Interior el Cerro de las Calabazas y los surcos del campo dando cuenta de la Agricultura. En la parte inferior a manera de listón de honor, enmarcando la frase "Cuna de la Revolución"; (En 2009, en el Centenario de la Revolución Mexicana, la Ciudad de Gómez Palacio fue nombrada "Cuna de la Revolución" y el Cerro de la Pila como Sitio Histórico); figurando el monumento al General Francisco Villa en el Cerro de la Pila como la Seguridad Social; la Salud y Medio Ambiente, simbolizados por el Histórico Árbol Ahuehuete de la Plaza Juárez, mejor conocido en la región como Sabino; la Promoción de Desarrollo Económico, enmarcado por el Monumento a la Máquina No.3 de Maniobras del Ferrocarril Central; mientras que la imagen de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe, es muestra de las diferentes Construcciones Históricas con las que cuenta el municipio; el Progreso de la ciudad está presentada por la insignia de la ganadería; por último al centro del Escudo, está la Estrella del Cerro de las Calabazas como emblema de Excelencia y Unidad. Segundo.- Se aprueba enviar al H. Congreso del Estado el Cronograma de Actividades y Diseño Ganador del "Escudo de Armas del Municipio" Gómez Palacio, Durango., aprobado conforme al punto de acuerdo que antecede. Tercero.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento para que en un término no mayor a 30 días se elabore el Reglamento que contemple las formalidades y el uso del "Escudo de Armas". Cuarto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Atentamente.- Gómez Palacio, Durango, a 26 de Abril*

de 2017, la Comisión Colegiada y Permanente de Gobernación y Puntos Constitucionales.”; terminada la lectura el C. Secretario somete a la consideración del Pleno, quien toma el Acuerdo siguiente: 142.- *Se Aprueba por Unanimidad el Escudo Oficial del Municipio de Gómez Palacio, diseñado por la L.D.G. María del Refugio González Navarro - Hubbard, el cual será un distintivo de identidad a nivel Local, Nacional e Internacional; cuya descripción es la siguiente: El Marco del Escudo de Armas es una representación gráfica de las riquezas naturales de la ciudad que han sido cultivadas por sus habitantes, el Algodón, las Hojas de Parra y las Uvas en la parte superior, representan el cambio de la economía, de la vinícola a la algodonera que vivió Gómez Palacio en el siglo XIX gracias a las aguas del Río Aguanaval y el Río Nazas, por lo que coronando el escudo, está el símbolo del Algodón, al fondo en el Escudo Interior el Cerro de las Calabazas y los surcos del campo dando cuenta de la Agricultura. En la parte inferior a manera de listón de honor, enmarcando la frase “Cuna de la Revolución”; (en 2009, en el Centenario de la Revolución Mexicana, la Ciudad de Gómez Palacio fue nombrada “Cuna de la Revolución” y el Cerro de la Pila como Sitio Histórico); figurando el monumento al General Francisco Villa en el Cerro de la Pila como la Seguridad Social; la Salud y Medio Ambiente, simbolizados por el Histórico Árbol Ahuehete de la Plaza Juárez, mejor conocido en la región como Sabino; la Promoción de Desarrollo Económico, enmarcado por el Monumento a la Máquina No.3 de Maniobras del Ferrocarril Central; mientras que la imagen de la Catedral de Nuestra Señora de Guadalupe, es muestra de las diferentes Construcciones Históricas con las que cuenta el municipio; el Progreso de la ciudad está presentada por la insignia de la ganadería; por último al centro del Escudo, está la Estrella del Cerro de las Calabazas como emblema de Excelencia y Unidad.- Se instruye al Secretario del R. Ayuntamiento para que en un término no mayor a 30 días se elabore el Reglamento que contemple las formalidades y el uso del “Escudo de Armas”. Se autoriza al C. Secretario del Ayuntamiento para que realice los trámites correspondientes.- En desahogo del Séptimo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para aprobación en su caso sobre la Compra de una Parcela ubicada en el Ejido El Vergel, de este Municipio, se le concede la voz al Cuarto Regidor y Secretario de la Comisión quien da lectura al dictamen como sigue: “Los regidores integrantes de la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Cabildo en pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto analizar y, en su caso autorizar, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerza su derecho de preferencia, respecto a la enajenación de la parcela No. 1, ubicada en el ejido “El Vergel”, del municipio de Gómez Palacio, Durango, propiedad de la C. Juana Sandoval Váles, de conformidad con la notificación formulada por la misma. Antecedentes: 1.- Que con fecha 06 de abril de 2017, fue presentado en la Secretaria del R. Ayuntamiento, escrito sin fecha, por*

medio del cual, la C. Juana Sandoval Valles, en su carácter de titular de los derechos de propiedad de la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31, hectáreas, amparada bajo el título de propiedad 000000000941, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida No. 527, feja 027, del Libro 34-C, Sección Privadas, de fecha 28 de marzo de 2011, notifica al Municipio de Gómez Palacio, Durango, que pretende enajenar el bien inmueble antes citado, en el precio de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N), con fundamento en el artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, por estar ubicada la misma, en un área para el crecimiento urbano de la Ciudad, para que se manifieste en un término que no deberá exceder de 30 días, si se tiene desecho de adquirir la misma, o de lo contrario se procederá a enajenarlo en favor de terceros. 2.- Que la notificación de enajenación, formulada por la C. Juana Sandoval Valles, en términos del artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, fue turnada a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su respectivo dictamen, por el Secretario del Ayuntamiento. 3.- Que con fecha 26 de abril del año en curso, en reunión de trabajo de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, se procedió al análisis y discusión, de la notificación de enajenación, formulada por la C. Juana Sandoval Valles, en términos del artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, a fin de establecer la conveniencia de ejercer el derecho de preferencia del municipio, para adquirir el predio en cuestión, para reserva territorial del mismo, contando con la participación del Director Jurídico Municipal y del Subdirector de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, quienes estuvieron de acuerdo en la conveniencia legal y técnica de ello. Consideraciones: Primera.- Que en los términos de los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 33, inciso C), de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, es atribución de los Ayuntamientos el administrar libremente su hacienda. Segunda.- Que conforme al artículo 144, fracciones I, II y III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y del dominio privado que le correspondan, y los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor. Tercera.- Que conforme al artículo 149 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, compete a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, la vigilancia de la hacienda pública municipal. Cuarta.- Que conforme al artículo 89 de la Ley Agraria en vigor, en toda enajenación de terrenos ejidales, ubicados en las áreas declaradas reservadas para el crecimiento de un centro de población, de conformidad con los planes de desarrollo urbano municipal, en favor de personas ajenas al ejido, se deberá respetar el derecho de preferencia de los gobiernos de los estados y municipios establecido por la Ley General de Asentamientos Humanos. Quinta.- Que el artículo 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano,

establece que la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales, tendrán en los términos de las leyes federales y locales correspondientes, el derecho de preferencia en igualdad de condiciones, para adquirir los predios comprendidos en las zonas de reserva territorial, para destinarlos preferentemente a la constitución de Espacio Público, incluyendo el suelo urbano vacante dentro de dicha reserva, señaladas en los planes o programas de Desarrollo Urbano y ordenamiento territorial aplicables, cuando éstos vayan a ser objeto de enajenación a título oneroso. Para tal efecto, los propietarios de los predios, los notarios públicos, los jueces y las autoridades administrativas respectivas, deberán notificarlo a la Secretaría, a la entidad federativa, al municipio y a la Demarcación Territorial correspondiente, dando a conocer el monto de la operación, a fin de que en un plazo de treinta días naturales, ejerzan el derecho de preferencia si lo consideran conveniente, garantizando el pago respectivo. Sexta.- Que conforme el artículo 33, incisos B), fracción I,I,I, y D), fracción V,I,I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, son atribuciones y responsabilidades de los ayuntamientos, mantener la conservación de los edificios públicos municipales y aumentar su patrimonio, así como también, participar en la creación y administración de las reservas territoriales del municipio. Séptima.- Que resulta procedente autorizar, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerza el derecho de preferencia, establecido en los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, respecto a la enajenación de la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31, hectáreas, amparada bajo el título de propiedad 000000000941, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida No. 527, foja 027, del Libro 34-C, Sección Privadas, de fecha 28 de marzo de 2011, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, que pretende enajenar por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a fin de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, la destine como reserva territorial, en términos del artículo 33, incisos B), fracción I,I,I, y D), fracción V,I,I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, 144, 162, 166 y 170, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 33, 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, nos permitimos someter a su distinguida consideración los siguientes puntos de Acuerdo: Primero.- Se autoriza por unanimidad, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerza el derecho de preferencia, establecido en los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo



Urbano, y adquiriera en propiedad, la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del Municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31, hectáreas, amparada bajo el título de propiedad 00000000941, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida No. 527, foja 027, del Libro 34-C, Sección Privadas, de fecha 28 de marzo de 2011, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a fin de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, la destine como reserva territorial, en términos del artículo 33, incisos B), fracción I,I,I, y D), fracción V,I,I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Segundo.- Notifíquese a la C. Juana Sandoval Valles, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejercerá su derecho de preferencia, de conformidad con los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, conforme al punto de acuerdo que antecede. Tercero.- Se instruye al Tesorero Municipal, a fin de que proceda, de conformidad con el punto de acuerdo primero que antecede, a realizar las acciones necesarias para la operación y pago de la enajenación del bien inmueble antes citado. Cuarto.- Se autoriza a la Presidenta Municipal, de conformidad con los puntos de acuerdo que anteceden, para firmar el instrumento traslativo de dominio correspondiente. Quinto.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden, conforme a las leyes aplicables. Sexto.- Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que proporcione la asesoría legal que le sea solicitada por las dependencias citadas en los puntos de acuerdo que anteceden, para efecto del cumplimiento de los mismos. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 26 de abril de 2017, la comisión colegiada y permanente de Hacienda y Patrimonio Municipal. Rúbricas": terminado lo anterior, el H. Cabildo toma el Acuerdo siguiente: 143.- **Se Aprueba por Unanimidad, que el municipio de Gómez Palacio, Durango, ejerza el derecho de preferencia, establecido en los artículos 89 de la Ley Agraria, y 84 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, y adquiriera en propiedad, la parcela No. 1, ubicada en el ejido "El Vergel", del Municipio de Gómez Palacio, Durango, ubicada en el Polígono 1/1, Zona 1, con superficie de 5-14-93-.31, hectáreas, amparada bajo el título de propiedad 00000000941, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de la ciudad de Gómez Palacio, Durango, bajo la partida No. 527, foja 027, del Libro 34-C, Sección Privadas, de fecha 28 de marzo de 2011, propiedad de la C. Juana Sandoval Valles, por la cantidad de \$3'800,000.00 (Tres Millones Ochocientos Mil Pesos 00/100 M.N.), a fin de que el municipio de Gómez Palacio, Durango, la destine como reserva territorial, en términos del artículo 33, incisos B), fracción I,I,I, y D), fracción V,I,I, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango. Condicionado a**

que en un plazo de treinta días naturales, ejerzan el derecho de preferencia si lo consideraran conveniente, garantizando el pago respectivo. - Se instruye al Tesorero Municipal, proceda, a realizar las acciones necesarias para la operación y pago de la enajenación del bien inmueble antes citado, para la firma del instrumento traslativo de dominio correspondiente, en conjunto con la Dirección Jurídica Municipal, a fin de que proporcione la asesoría legal que le sea solicitada. - Notifíquese a la C. Juana Sandoval Valles, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, así mismo llevará a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento del presente acuerdo, conforme a las leyes aplicables. - Comuníquese lo aquí acordado a los C.C. Tesorero y Contralor Municipal, Dirección Jurídica y Oficialía Mayor, para que procedan en consecuencia. - En seguida, en desahogo del Octavo Punto, referente al dictamen presentado por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, referente a las solicitudes de autorización de Pensiones de 2 Empleados Municipales, ya sea por viudez, orfandad, invalidez y/o por antigüedad, se le concede la voz a la Décima Primera Regidora y Vocal de la Comisión, quien da lectura al dictamen de la siguiente manera: "Nos permitimos presentar a la alta y distinguida consideración de éste H. Cabildo en Pleno, el presente dictamen, mismo que tiene por objeto estudiar y en su caso autorizar, se conceda el pago de pensión, respecto a los trabajadores municipales, Arturo Hernández González, con Número de Nómina 606280, por tener setenta y ocho años cumplidos y Martha Elena Tapia Rocha, Número de Nómina 800317, por contar con una antigüedad de 27 años de servicios ininterrumpidos. Antecedentes: 1.- Con fecha 24 de abril de 2017, fueron turnadas a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, las solicitudes de pago de pensión, respecto a los trabajadores municipales, Arturo Hernández González, por tener setenta y ocho años cumplidos y Martha Elena Tapia Rocha, por contar con una antigüedad de 27 años de servicios ininterrumpidos. 2.- Que respecto a las solicitudes de pago de pensión, antes señaladas, se remitió a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, el expediente laboral respectivo, juntamente con el Predictamen de procedencia de cada una de ellas, emitido en forma conjunta, por el Departamento de Recursos Humanos, de la Oficialía Mayor, la Dirección Jurídica y la Contraloría Del R. Ayuntamiento. 3.- Que con fecha 26 de abril de 2017, en sesión de trabajo celebrada por la Comisión de Trabajo y Previsión Social, y una vez analizada y discutida cada una de las solicitudes de pensión remitidas, juntamente con su respectivo Predictamen de procedencia, se concluyó que las mismas efectivamente resultaban procedentes, por estar apegadas a las normas y condiciones laborales existentes. Consideraciones: 1.- Que la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, es competente para resolver sobre el otorgamiento del pago de pensión, respecto a los trabajadores municipales del R. Ayuntamiento. 2.- Que ha quedado acreditado, que el trabajador municipal Arturo Hernández González, cuenta al día de hoy, con una edad de 78 años, por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita en exceso, haber cumplido con los requisitos de contar cuando menos con sesenta años de

edad, y diez años de servicio ininterrumpido, para tener derecho al pago de una pensión por años cumplidos, con salario íntegro. 3.- Que ha quedado acreditado, que la trabajadora municipal Martha Elena Tapia Rocha, con fecha de ingreso 1° de septiembre de 1989, ha cumplido una Antigüedad de 25 Años de Servicio Ininterrumpido, pues al día 26 de abril de 2017, se computan al menos 27 años de servicio, por lo tanto, en base a las normas y condiciones laborales existentes, aplicables en el municipio de Gómez Palacio, Durango, acredita en exceso, haber cumplido con el requisito de contar con una antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, para tener derecho al pago de una pensión con salario íntegro. En consecuencia de todo lo expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147, 150, 152 y 153 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 33, inciso A, fracción V, 44, 45 y 46, de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y 82, 84, y 90 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Gómez Palacio, Durango, la comisión que emitimos el presente dictamen por unanimidad, nos permitimos proponer a la consideración de éste Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de: Acuerdo: Primero.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por setenta y ocho años cumplidos, a favor del trabajador municipal Arturo Hernández González, con el último salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy. Segundo.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por antigüedad de 25 años de servicio ininterrumpido, a favor de la trabajadora municipal Martha Elena Tapia Rocha, con el último salario íntegro que percibía como trabajadora en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello. Tercero.- Se aprueba por unanimidad, que para la interpretación y alcance de los puntos de acuerdo que anteceden, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que lo sustenta en relación a cada trabajador en cita. Cuarto.- Se aprueba por unanimidad, autorizar al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento de los puntos de acuerdo que anteceden. Quinto.- Hágase del conocimiento de la Tesorería Municipal y de la Oficialía Mayor, los puntos de acuerdo que anteceden, para su cumplimiento y efectos administrativos y legales correspondientes. Atentamente. Gómez Palacio, Durango, a 26 de abril de 2017, la Comisión Colegiada y Permanente de Trabajo y Previsión Social. Rúbricas"; terminada la lectura el H. Cabildo toma los acuerdos siguientes: 144.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por setenta y ocho Años Cumplidos, a favor del trabajador municipal Arturo Hernández González, con último el salario íntegro, que percibe como trabajador en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que efectivamente deje de

laborar, para el caso de que haya continuado laborando al día de hoy, para la interpretación y alcance del presente acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que sustenta en relación al trabajador.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento el presente acuerdo.- Comuníquese lo anterior al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor, para que procedan en Consecuencia.- - - - -

145.- Se aprueba por unanimidad, conceder el pago de una pensión por Antigüedad de 25 Años de Servicio Ininterrumpido, a favor de la trabajadora municipal Martha Elena Tapia Rocha, con último el salario íntegro, que percibía como trabajadora en activo, la cual se hará efectiva a partir de la fecha, en que deje de laborar, o en su caso, haya dejado de laborar, una vez cumplidos los 25 años de servicio ininterrumpidos, para el caso de que haya continuado laborando en forma posterior a ello, para la interpretación y alcance del presente acuerdo, se deberá estar, al contenido del dictamen de la Comisión de Trabajo y Previsión Social del R. Ayuntamiento, y al respectivo predictamen, que sustenta en relación al trabajador.- Se autoriza al Secretario del R. Ayuntamiento, a llevar a cabo las acciones necesarias para la ejecución y cumplimiento el presente acuerdo.- Comuníquese lo anterior al Tesorero Municipal y a la Oficialía Mayor, para que procedan en Consecuencia.- A continuación en desahogo del Noveno Punto, consistente en Asuntos Generales, hace uso de la voz la C. Presidenta, quien solicita al Pleno del Cabildo se le dé la bienvenida al Ing. Jorge Clemente Mejía Vargas, Director del Periódico Victoria de Durango, como su invitado para observar cómo se desarrollan las sesiones de Cabildo en Gómez Palacio y hace mención de la invitación propuesta por el titular del diario en mención para el día 03 de mayo a una visita a la Ciudad de Durango, donde tendrá una reunión previa de trabajo con los Secretarios de Gobierno, para analizar el progreso y desarrollo de los ayuntamientos y posteriormente la invitación al cabildo completo a una entrevista en las instalaciones del citado diario para dar a conocer en Durango lo que se está haciendo y de qué forma se está trabajando en el Municipio de Gómez Palacio, trabajando en conjunto en la toma de acuerdos entre los integrantes del cabildo y los diferentes directores que conforman el R. Ayuntamiento; en ese mismo sentido el Director del Periódico agradece la bienvenida y la invitación para estar presente en la sesión de Cabildo, ya que reconoce que es el órgano más alto en el municipio y recuerda cuando él tuvo la oportunidad de servir como Presidente Municipal en Durango, Dgo., indica que dicho cabildo es un organismo de discusión y análisis además de tener una apertura por ser las sesiones públicas; por tal motivo, el objetivo de la entrevista que desea realizar es que en Durango se conozca lo que se hace en Gómez Palacio, ya que dice que es un ejemplo a nivel estatal, la forma en que se optimizan los recursos y el manejo transparente de los mismos y menciona que como director del periódico serán bienvenidos. Siguiendo con la voz, la Alcaldesa hace de conocimiento al cabildo, la declaración que expresó la señora Mayte Vivó de Wallander, Presidenta de Coparmex en la Ciudad de Durango, de quien dijo no conocer, pero quien expresa que por medio del FMEC

*(Instituto Mexicano de la Competitividad) señalaba que los Municipios de Durango, Gómez Palacio y Lerdo, estaban reprobados en Transparencia, manifestando su molestia por dichas declaraciones que dio a conocer en los medios locales, ya que en el Municipio se hace hasta lo imposible por transparentar todos los gastos y que todo se maneje de igual forma, indicando además que sólo hay un Organismo facultado para hacer dichas aseveraciones, menciona también que día 04 de mayo es la fecha límite, para que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal incorporen a sus portales de internet y a la Plataforma Nacional la información a la que se refieren los capítulos I al IV del Título quinto del Artículo 31 de la Ley General de Transparencia y acceso a la Información Pública: invitando a la señora de Wallander a que se documente e investigue de la mejor manera, para no proporcionar datos que no son verdaderos. A continuación la Décimo Tercera Regidora propone hacerle una invitación a la señora. De Wallander para que venga a conocer como trabaja este Municipio, el cual tiene la indicación de trabajar con puertas abiertas, manifestando que el ciudadano que desee ver a algún funcionario, al síndico, Secretario, Regidores o la C. Presidenta Municipal, siempre han sido recibidos, atendidos y apoyados en la mayor medida posible. Enseguida el Síndico Municipal ratifica que parte del ejercicio de la transparencia que el Municipio tiene, es que las Sesiones son públicas además de transmitirse en tiempo real a través del internet, manifiesta que en la página del municipio aparece todo lo que la Ley Indica sin ningún problema, ya que no hay nada que ocultar, indica que hay un órgano Rector legalmente establecido el cual es el facultado para revisar, supervisar y en un caso dado emitir una opinión donde se esté incumpliendo un acto menor. En ese mismo tenor el C. Secretario indica que toda la Administración ha tenido un arduo trabajo en lo relacionado con el tema de la Transparencia y Acceso a la Información, destacando que la información que se sube al portal del municipio se ha estado actualizando, lo que no significa que se retire de la misma, aplaude y reconoce el loable trabajo que el Departamento de Informática ha hecho para estar a la altura de los requerimientos y puntualidad de lo establecido en la Nueva Ley e indica que ya son varias semanas en las que se viene trabajando al respecto. A continuación se le concede la palabra a la Tercera Regidora, quien manifiesta sentirse agraviada por las declaraciones difundidas por la C. De Wallander, expresando que no es válido hacer este tipo de comentarios al aire, declara que desde el inicio de la Administración se ha estado trabajando en forma puntual, además hace mención del trabajo que se ha realizado a 8 meses de haber iniciado la actual Administración, el cual no es otra cosa que todo el recurso se está aplicando en atender las demandas de la ciudadanía, por lo que se une a la propuesta hecha por la Décimo Tercera Regidora, la cual era invitar a la C. De Wallander para que vea de qué forma se trabaja no sólo en el Cabildo, sino los Directores y la señora Presidenta. Enseguida el Décimo Segundo Regidor comenta que deben estar tranquilos, ya que el trabajo que se hace en comisiones, en particular la Comisión de Hacienda en donde han sido jornadas muy extensas en las cuales se han analizado los estados financieros, manifestando que se han realizado con absoluta transparencia, y dice estar de acuerdo con quienes le*

han antecedido en la palabra respecto a los comentarios hechos por la C. De Walander; en otro orden de ideas el mismo hace una pequeña presentación del trabajo legislativo que le hará llegar a la C. Presidenta como titular de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, referente al Proyecto de Reglamento para el establecimiento de Estaciones de Servicio (Gasolineras) y Plantas de Venta al Público de Almacenamiento y Distribución de Petrolíferos del Municipio de Gómez Palacio del cual expone una pequeña reseña. A continuación el Segundo Regidor expresa que siempre habrá personas que quieran demeritar el trabajo del presente cuerpo Colegiado el cual está bien representado por la Presidenta Leticia Herrera Alé haciendo propia la molestia manifestada por la Alcaldesa, menciona también que la invitación a la entrevista que ha hecho el titular del Diario Victoria de Durango, será una oportunidad para dar a conocer en la capital del Estado el trabajo que se realiza en el Municipio de Gómez Palacio, además indica que el presidente de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Lic. José Lorenzo Natera ha tenido el acierto de extender la invitación a las reuniones de la comisión a los demás regidores por lo que reconoce la postura del Décimo Segundo Regidor, quien siendo de oposición, se suma a la molestia generada por los comentarios ya expuestos, menciona también que la entrevista que mantendrán con cada uno de los regidores será una excelente ocasión, dice también que todas las cosas tienen dos lados, el lado malo que es la infamia y la mentira, y el lado bueno que es la oportunidad que se genera para poder exponer el trabajo que se ha venido haciendo en el H. Cabildo de Gómez Palacio con la dirección de la señora Leticia Herrera Alé al pueblo de Durango. Posteriormente el Décimo Cuarto Regidor opina respecto a lo comentado por la C. Presidenta Municipal, que no hay que caer en la provocación de declaraciones improvisadas, manifestando que cualquier comentario debe de estar soportado con un trabajo de investigación, menciona también que existe la Auditoría Superior del Estado quienes revisan y en su momento, hacen posicionamientos, expresa que el gasto se ha operado de una forma eficiente y transparente, comenta que ha tenido la oportunidad de ser Regidor en otras administraciones y menciona que como Regidor del actual cuerpo colegiado, ha observado el seguimiento y la puntualidad con el que se manejan los recursos, situación que no vio en el pasado, por lo que nuevamente invita a los compañeros a no caer en situaciones que provoquen el protagonismo de otros, menciona que está muy clara la forma como se administran los recursos, así como las diferentes propuestas de trabajos legislativos de vanguardia que se presentan en el H. Cabildo, por señalar algunas menciona el hecho de tener un Escudo de Armas, el cual es símbolo de identidad de los gomezpalatinos además de la propuesta hecha con anterioridad por el C.P. Carlos Antonio Rosales Arcaute, Décimo Segundo Regidor y en general, reconoce el intenso trabajo que se realiza en las diferentes comisiones en las cuales se le está respondiendo a la ciudadanía con trabajo, menciona que falta por hacer pero indica que el rumbo que lleva el R. Ayuntamiento es positivo, por lo que exhorta a sus integrantes a evaluar la forma en que se debe de reaccionar ante este tipo de comentarios, ya que si se estuviera en el supuesto en cuestión, la misma Auditoría Superior del

*Estado ya habría hecho un señalamiento. A continuación el Cuarto Regidor comenta estar de acuerdo con los comentarios de los compañeros que le anteceden en la palabra y hace alusión a la frase dicha por el señor Carlos Antonio Herrera Araluce "Golpe que no mata, fortalece" por lo que indica que estamos en una situación similar, manifiesta también que con el liderazgo de la C. Presidenta y el apoyo del Pleno del Cabildo, quedó establecido desde el inicio de la administración que se trabajaría para rescatar la Dignidad de Gómez Palacio, dice estar seguro que vendrán más críticas, ya que puede tornarse político, pero asevera que el arduo trabajo que se está realizando en el municipio con dedicación en el que se busca siempre el beneficio para la ciudad y sus habitantes, ante eso, una pequeña crítica no va a opacar la política de liderazgo de la Alcaldesa ni al equipo que la respalda ya que se va por más, se atreve a decir que en el municipio de Gómez Palacio se está trabajando como en ningún otro municipio del Estado por la visión, liderazgo, trayectoria política y la gran relación que tiene la C. Presidenta para tocar puertas y poder bajar recursos. - Enseguida el Décimo Quinto Regidor menciona que tuvo el honor de representar a la señora Presidenta en un evento de libros y le hace recordar la conocida frase del Libro de Don Quijote de la Mancha, "Si los perros ladran Sancho, es señal que avanzamos"; continúa mencionando que existe una gran coincidencia en la pluralidad ideológica de quienes integran el H. Cabildo, lo que ha dado cabida a la unanimidad en los acuerdos, misma que no se daría si las cuentas no fueran claras. - A continuación la Séptima Regidora le da la bienvenida al titular del Diario Victoria de Durango el Ing. Jorge Clemente Méjica Vargas y agradece la invitación hecha por este a la ciudad de Durango. - Por último en desahogo del Décimo Punto, el C. Secretario procede la Clausura de la Sesión e informa a los presentes que con toda oportunidad se citará para la celebración de la próxima sesión ordinaria. - Se da por terminada la sesión, siendo las 14:13 horas del día de su inicio. - Damos Fé. - - - - -*

*C. Juana Leticia Herrera Alce  
Presidenta Municipal*

*Lic. José Lorenzo Natera  
Síndico Municipal*

*M.D.F. María Isabel Charles Alvarado  
Primera Regidora*

*Ing. Pedro Luna Solís  
Segundo Regidor*

*Lic. Belem Rosales Alamillo*  
*Tercera Regidora*

*Profr. Miguel Ángel Domínguez Parga*  
*Cuarto Regidor*

*C. Ma. Elena Camacho Gamora*  
*Quinta Regidora*

*Ing. Rafael Cisneros Torres*  
*Sexto Regidor*

*C. Myrna Leticia Soto Soto*  
*Septima Regidora*

*Lic. Hiram Brahim López Mangur*  
*Octavo Regidor*

*C. Marcela Enríquez Rojas*  
*Novena Regidora*

*C. Uriel López Carrillo*  
*Décimo Regidor*

*C. María Lourdes Hujón López*  
*Décima Primera Regidora*

*C. P. Carlos Antonio Rosales Arcaute*  
*Décimo Segundo Regidor*

*Lic. Silvia del Carmen Nevárez Rodríguez*  
*Décima Tercera Regidora*

*Lic. Omar Enrique Castañeda González*  
*Décimo Cuarto Regidor*

*Lic. Fermín Cuellar González*  
*Décimo Quinto Regidor*

*Lic. Ángel Francisco Rey Guevara*  
*Secretario del R. Ayuntamiento*